



## NOTARIA VIGESIMO NOVENA

2000

1	DEL
2	CANTON QUITO
3	AUMENTO DE CAPITAL En la ciudad de San
4	Y Francisco de Quito.,
5	REFORMA DE ESTATUTOS Capital de la Repú-
6	DE LA blica del Ecuador ,
7	COMPANIA hoy dia cator -
8	cero ( 14 ) de enero -
9	" DIGITOS Y MAQUINAS de mil novecientos
10	ELECTRONICAS , DIGIMUEL noventa y tres , an-
11	S.A. " ta mi, Doctor Rodri-
12	go Salgado Valdez ,
13	CUANTIA : Notario Vigésimo No-
14	veno del Cantón Qui-
15	CAP. ANT.S/ 5'000.000,00 te , comparece : El
16	CAP. AUM.S/ 95'000.000,00 señor Ingeniero Dis-
17	CAP. ACT.S/100'000.000,00 go Meneses Espinosa ,
18	de estado civil case-
19	' ' ' ' ' do , en su calidad de
20	Gerente de la Compa-
21	Mrs DIGITOS Y MAQUINAS ELECTRONICAS , DIGIMUEL S.A.
22	conforme consta del documento habilitante que se a-
23	grega . El compareciente es mayor de edad , de -
24	nacionalidad ecuatoriana , domiciliado en esta ciu-
25	dad de Quito , hábil para contratar y pode obligar-
26	se , a quien de conocer doy fe y dice que eleve a-

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

Notario Público

1 Escritura Pública la minuta que me entrega cuyo -  
2 tenor literal y que transcribo es el siguiente :  
3  
4 S E Ñ O R N O T A R I O : En el Registro de Es-  
5 crituras Públicas a su cargo , sírvase insertar -  
6 una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos-  
7 Sociales de la Compañía DIGITOS Y MAQUINAS ELEC-  
8 TRONICAS , DIGIMAEI S.A. al tenor de las siguien-  
9 tes cláusulas : P R I M E R A . - C O M P A R E -  
10 C I E N T E . Se presenta a la celebración de -  
11 esta Escritura el Gerente señor Ingeniero Diego-  
12 Meneses Espinosa , en su calidad de representante  
13 legal de esta Compañía y además debidamente auto-  
14 rizado por la Junta General de ocho de diciembre-  
15 de mil novecientos noventa y dos . - El compare-  
16 ciente es mayor de edad , ecuatoriano , casado , -  
17 domiciliado en Quito y hábil cual en derecho se -  
18 requiere para contratar y obligar . - S E -  
19 G U N D A . A N T E C E D E N T E S . a) Esta  
20 Compañía se constituyó con la denominación de -  
21 COMPUTADORAS TRIGEM S.A. según escritura otorgada  
22 ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito,  
23 Doctor Juan del Pozo , el veinte y ocho de Mayo-  
24 de mil novecientos ochenta y cinco y fue inscri-  
25 ta en el Registro Mercantil del cantón Quito , -  
26 el diecinueve de Junio de mil novecientos ochenta  
27 y cinco ; b) En la ciudad de Quito , el veinte  
28 y siete de Octubre de mil novecientos noventa y -  
nueve , ante el Doctor Nemesio Lombeyda , Nota--

28.5.85

28



y tres mil doscientos setenta acciones de un mil -

SUCRES CADA UNA POR SESENTA Y TRES MILLONES DOS -

CIENTOS SETENTA MIL SUCRES y pagó en su totalidad

por capitalización de la reserva de Revalorización

Patrimonial ; además , a nombre y en representa- -

ción de sus hijos menores de edad suscribió y pago

así : por Rafael Meneses Martínez suscribió cuatro

mil asociantes traeña y siete asociadas de un mil

SUCRES CADA UNA . POR CUATRO MILLONES DOSCIENTOS -

TREINTA Y Siete MIL SUCRES y poco en su totalidad

~~en capitalización de la Reserva de Recaloriza-~~

ción Patrimonial : por Verónica y Diego Meneses -

Martínez suscribió cuatro mil doscientas diecio-

cho acciones de un mil sucre cada una , por cada

uno de ellos por el valor de CUATRO MILLONES DOS--

CIENTOS DIFERENTES MTI SUCRES ( \$ 4'218.000,00 )

paq6 en su totalidad por capitalización de Reserva

de Revalorización Patrimonial , por cada uno de -

... ellos: la señora Mariana Martínez Heras suscri

bis diecinueve mil acciones de un mil sucre cada-

una por DIECINUEVE MILLONES DE SUCRES y nació en -

su totalidad por capitalización de la Reserva de -

Revalorización Patrimonial : v., el señor Jorge -

Menessea Escrivosa suscribió cincuenta y siete acci-

pas de un mil sucesos cada uno por CINCUENTA Y SIE

TE MIL SUCRES y pago en su totalidad por capitali-

zación de la Reserva de Revalorización Patrimonial

En resumen se suscribió un total de acuerdo y acuerdos.



co mil acciones de un mil sucre cada una por un total de NOVENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES que se pagaron en su totalidad por capitalización de la Reserva de Revalorización Patrimonial . Se aclaró que los pagos por capitalización de la Reserva de Revalorización Patrimonial , se hizo a prorrata de los capitales pagados por cada accionista ; Tres .- Reformar el Artículo Quinto - de los Estatutos Sociales así : ARTICULO QUINTO .- El Capital Social de la Compañía es de CIEN MILLONES DE SUCRES , dividido en cien mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucre cada una y numeradas del cero cero cero cero uno al cien mil inclusive . - Los Títulos que podrán representar a una o más acciones , llevarán las firmas del Presidente y Gerente . - En los casos de Aumento de Capital Social los accionistas tendrán derecho preferente para suscribir las nuevas acciones en proporción a su capital pagado . - - TERCERA . - OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA . Con los antecedentes expuestos , el Compareciente en la calidad indicada eleva a escritura pública el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía DIGITOS Y MAQUINAS ELECTRONICAS DIGIMAEI S.A. , - según lo resuelto el ocho de diciembre de mil novecientos noventa y dos en Junta General , cuyo -

1 documento pido se protocolice como documento habi-

2 litante . - U s t e d , señor Notario , se servirá

3 agregar las cláusulas de Ley y los documentos habi-

4 litantes indispensables para su legalización . -

5 H a s t a aquí la minuta que se halla firmada por

6 el Doctor Jaime Viteri Romo , Abogado con Matrícula

7 Profesional Número , mil quinientos setenta y -

8 ocho del Colegio de Abogados de Quito , la misma -

9 que el compareciente acepta y ratifica en todas -

10 sus partes y leída que le fue íntegramente esta -

11 escritura por mí, el Notario firman conmigo en -

12 unidad de acto de todo lo cual doy fe . - Firmado)

13 DIEGO MENÉSSES ESPINOSA , cédula de identidad núme-

14 ro , diecisiete cero treinta y ocho cuarenta y seis

15 ochenta raya seis . - Firmado) el Notario, Doctor -

16 Rodrigo Salgado Valdez . - - - - - - - - - - - - - - - - -

17 A

18 CONTINUACION

19 \* \* \* \* \*

20 \* \* \* \* \*

21 \* \* \* \* \*

22 \* \* \* \* \*

23 \* \* \* \* \*

24 \* \* \* \* \*

25 \* \* \* \* \* \* \* \* \*

26 \* \* \* \* \*

27 \* \* \* \* \*

28 LOS

SIGUIENTES

DOCUMENTOS

HABILITANTES .-

0005

- 4 -

Dígitos y Máquinas Electrónicas S. A.

Digi Ma El

Quito, Febrero 16 de 1.990

SR. ING.  
DIEGO MENESES ESPINOSA  
Presente.-

Por medio de la presente se pliega informar a usted que en la Junta Extraordinaria de Accionistas de DIGITOS Y MAQUINAS ELECTRONICAS DIGIMAEI S.A., del dia de hoy ha sido nombrado GERENTE de la misma, por el lapso de tres años, ejerciendo en ésta calidad la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía y de acuerdo a las atribuciones constantes en el Artículo DECIMO SEPTIMO de los Estatutos de la Sociedad que consta en la Escritura Pública de DIGITOS Y MAQUINAS ELECTRONICA DIGIMAEI S.A. celebrada el 27 de octubre de 1.989, ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito Dr. Napoleón Lombeyda A., aprobada mediante Resolución No. 90-1-1-1-0111 expedida por la Superintendencia de Compañías del 23 de enero de 1.990 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el No. 223, el 2 de febrero de 1.990.

Esperamos que se sirva aceptar y dar su conformidad y desde ya le deseamos todo éxito.

Atentamente,

*Jorge Menezes E.*

JORGE MENESES ESPINOSA  
SECRETARIO

Acepto el nombramiento de Gerente de DIGITOS Y MAQUINAS ELECTRONICAS DIGIMAEI S.A. el mismo que desempeñaré fielmente y agradezco a ustedes la confianza en mí depositada.

*Jorge Menezes Espinosa*

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 1121 del Registro de Nombramientos Tomo 121 Quito, a 12 MAR. 1990

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR  
DR. GUSTAVO GARCIA BANDERA

DISTRIBUIDOR AUTORIZADO



TRIGEM

SATURNO  
PROGRAMAS DE COMPUTACION  
PROVEDATOS S. A.



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS  
DE LA COMPAÑIA DÍGITOS Y MAQUINAS ELECTRONICAS, DIGIMAEI S.A., -  
REALIZADA EL 8 DE DICIEMBRE DE 1.992.

En la ciudad de Quito, domicilio principal de la Compañia en la Av. Amazonas 5340, hoy dia Martes 8 de Diciembre de 1.992, a las 17H00 se presentan los siguientes accionistas: Sr. Ing. Diego Meneses Espinosa por sus propios derechos y como propietario de 3.330 acciones y en representación legal de sus hijos menores de edad Verónica Meneses Martínez propietaria de 222 acciones, de Diego Meneses Martínez propietario de 222 acciones y de Rafael Meneses Martínez propietario de 223 acciones; Sra. Mariana Martínez Hervas por sus propios derechos y como propietaria de 1.000 acciones; y, Sr. Jorge Meneses Espinosa propietario de 3 acciones, por sus propios derechos. Se declara que todas las acciones tienen un valor nominal de mil sus cres cada una y que todos los accionistas son ecuatorianos.

Por lo expuesto de halla presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañia, por lo que deciden en forma únime constituirse en Junta Universal.

Dirige la asamblea la Sra. Mariana Martínez Hervas y se desempeña en las funciones de Secretario el Gerente de la Empresa Sr. Ing. Diego Meneses Espinosa.

Se aprueba por unanimidad tratar el siguiente orden del dia:

- 1.- Resolución sobre lo acordado en la Junta de 17 de Noviembre de 1.992;
- 2.- Aumento de Capital Social; y,
- 3.- Reforma de Estatutos Sociales.

En cuanto al primer punto, los accionistas resuelven en forma únime ratificarse en lo resuelto en el 1º punto del orden del dia y dejar sin valor alguno lo acordado en la Junta de 17 de noviembre de 1.992, en lo que concierne a los puntos dos y tres del orden del dia de la citada Junta.

Respecto al segundo punto del orden del dia, los accionistas resuelven por unanimidad aumentar el capital social de esta Compañia en S/ 95'000.000,oo con el cual el nuevo capital social será de - S/ 100'000.000,oo una vez que se legalice mediante escritura esta resolución. De inmediato y habiendo uso al derecho preferente que

tienen los accionistas para suscribir el presente aumento de capital social, a prorrata de sus respectivos capitales pagados se suscribe y paga en su totalidad así:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL			SOCIAL
		Nº ACC SUSCRIP.	CAPITAL SUSCRITO	PAGADO POR RESERVA REVAL. LCRIZ.PATRI	
Diego Meneses E.	3'330.000	63.270	63'270.000	63'270.000	
Mariana Martínez H.	1'000.000	19.000	19'000.000	19'000.000	
Rafael Meneses M.	223.000	4.237	4'237.000	4'237.000	
Verónica Meneses M.	222.000	4.218	4'218.000	4'218.000	
Diego Meneses M.	222.000	4.218	4'218.000	4'218.000	
Jorge Meneses E.	3.000	57	57.000	57.000	
<b>TOTALES:</b>	<b>5'000.000</b>	<b>95.000</b>	<b>95'000.000</b>	<b>95'000.000</b>	

Del cuadro anterior se desprende que el aumento de capital social por S/ 95'000.000,oo queda suscrito y pagado en su totalidad así: el Sr. Ing. Diego Meneses Espinosa, por sus propios derechos suscribe 63.270 acciones de S/ 1.000,oo cada una por S/ 63'270.000,oo y paga en su totalidad por capitalización de la Reserva de Revalorización Patrimonial; - además a nombre y en representación de sus hijos menores de edad, el Sr. Ing. Diego Meneses Espinosa suscribe y paga así: por Rafael Meneses Martínez suscribe 4.237 acciones de S/ 1.000,oo cada una por S/.. 4'237.000,oo y paga en su totalidad por capitalización de la Reserva de Revalorización Patrimonial; por Verónica y Diego Meneses Martínez suscribe 4.218 acciones de S/ 1.000,oo cada una por cada uno de ellos por el valor de S/ 4'218.000,oo y paga en su totalidad por capitalización de la Reserva de Revalorización Patrimonial, por cada uno de ellos; la Sra. Mariana Martínez Hervas por sus propios derechos suscribe 19.000 acciones de S/ 1.000,oo cada una por S/ 19'000.000,oo y paga en su totalidad por capitalización de la Reserva de Revalorización Patrimonial; y, el Sr. Jorge Meneses Espinosa, por sus propios derechos suscribe 57 acciones de S/ 1.000,oo cada una por S/ 57.000,oo y paga en su totalidad por capitalización de la Reserva de Revalorización Patrimonial. En resumen se suscribe un total de 95.000 acciones de S/ 1.000,oo cada una por un total de S/ 95'000.000,oo y se paga en su totalidad por capitalización de la Reserva por Revalorización Patrimonial. Se aclara que los pagos por capitalización de la Reserva de Revalorización Patrimonial, se hace a prorrata de los capitales pagados por cada accionista.

Finalmente, es decir, respecto al tercer punto del orden del día se resuelve por unanimidad reformar el Artículo Quinto de los Estatutos So-

7

ciales así: ARTICULO QUINTO.- El Capital Social de la Compañía es de CIEN MILLONES DE SUCRES dividido en 100.000 acciones ordinarias y nominativas de S/ 1.000,00 cada una y numeradas del 000001 al 100.000 inclusive. Los Títulos que podrán representar a una o más acciones, llevarán las firmas del Presidente y Gerente. En los casos de Aumento de Capital social los Accionistas tendrán derecho preferente para suscribir las nuevas acciones en proporción a su capital pagado.

En forma expresa, esta Junta autoriza y delega al Sr. Gerente de la Compañía para que a su nombre comparezca a otorgar la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos acordados y para que la legalice.

El expediente de esta Junta consta de la nómina de accionistas presentes de una copia del acta resolutiva.

Habiendo concluido de resolver los puntos del orden del día, la Sra. Presidente levanta la sesión a las 18H00 y pide al Sr. Secretario redacte la correspondiente acta. Se reinstala la asamblea a las -- 19H00 y se lee el contenido del acta, siendo aprobado en todas sus partes por unanimidad.

Para constancia firman; f) Sra. Mariana Martínez de Meneses - PRESIDENTE; f) Ing. Diego Meneses Espinosa - GERENTE SECRETARIO, por sus propios derechos y en representación de sus hijos menores de edad Rafael, Verónica y Diego Meneses Martínez; y, f) Jorge Meneses Espinosa.

Es fiel copia del original.- CERTIFICO;



Ing. Diego Meneses Espinosa  
GERENTE SECRETARIO



0007

1 Se otorgó  
2 ante mí , en fe de ello confiero esta TERCERA  
3 COPIA CERTIFICADA , de AUMENTO DE CAPITAL Y RE-  
4 FORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA , DIGITOS Y =  
5 MAQUINAS ELECTRONICAS , DIGIMAEI S.A. , firma-  
6 da y sellada en Quito , a veinte de enero de mil  
7 novientos noventa y tres .-  
8  
9  
10  
11  
12 DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
13 NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO  
14  
15  
16 Dr.  
Rodrigo Salgado Valdez  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO  
17 RAZON : Mediante Resolución N° . 93.1.1.1.334 , dic-  
18 tada por la Superintendencia de Compañías el 19 de -  
19 febrero de 1.993 , fue aprobada la escritura pública  
20 de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA -  
21 COMPAÑIA " DIGITOS Y MAQUINAS ELECTRONICAS , DIGI-  
22 MAEL S.A. " , otorgada ante mí el 14 de enero de -  
23 1.993 . Tomé nota de este particular al margen de la  
24 respectiva matriz . - Quito , 26 de febrero de 1.993 .  
25  
26 DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
27 NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO  
28 Dr.  
Rodrigo Salgado Valdez  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

R. RODRIGO SALGADO VALDEZ  
Notario Público

ZON: EN ESTA FECHA TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE CONSTITUCION CORRESPONDIENTE, CON FECHA 28 DE MAYO DE 1985, CELEBRADA EN LA NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DE ESTE CANTON: DE LA RESOLUCION N° - 93-1-1-1-334, DICTADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, CON FECHA 19 DE FEBRERO DE 1993, EN LA QUE SE APRUEBA LA PRESENTE ESCRITURA EN TODAS SUS PARTES.- QUITO, A 26 DE FEBRERO DE 1993.-

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA  
Avda. La Mariana Acosta Holguin  
QUITO - ECUADOR

Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número trescientos treinta y cuatro del Señor Intendente de Compañías de Quito de 19 de febrero de 1993, bajo el número 1699 del Registro Mercantil, tomo - 124.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 763 de 19 de junio de 1985, a fs 1591vta del Registro Mercantil, tomo 116.+ y, de la inscripción número 223 de 2 de febrero de 1990, a fs 386 del Registro Mercantil, tomo 121.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de " DIGITOS Y MAQUINAS ELECTRONICAS DIGIMAELES.A.", otorgada el 14 de enero de 1993, ante - el Notario Vigésimo Noveno del Cantón, Dr. Rodrigo Salgado.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el registro oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 17156.- Quito, a veinte y nueve de julio de mil novecientos noventa y tres.- EL REGISTRADOR.

Notario de Justicia - Oficina Notarial  
Avda. La Mariana Acosta Holguin  
QUITO - ECUADOR

